EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/198/2026
FOLIO PNT: 110197400019826
Purísima del Rincón, a 30 de Julio de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110197400019826**, esta Unidad de Transparencia emite el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha **veintisiete de julio del año dos mil veintiséis**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio **110197400019826**, misma que fue registrada en esta Dirección de la Unidad de Transparencia bajo el expediente **UT/PMA/SI/198/2026**, para su trámite y atención en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Que la persona solicitante requirió información relativa a los programas, apoyos, acciones o subsidios dirigidos específicamente a personas adultas mayores de sesenta años implementados por el Municipio de Purísima del Rincón durante el periodo comprendido de octubre de dos mil veinticuatro a la fecha de respuesta de la solicitud, requiriendo diversa información respecto de su operación, beneficiarios, financiamiento, normatividad y mecanismos de evaluación.

TERCERO. Que, con el objeto de localizar la información solicitada, esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento mediante oficio **UT/PMA/327/2026** a la **Dirección de Desarrollo Social y Humano**, por ser la unidad administrativa competente para pronunciarse respecto de la información requerida, solicitándole realizar la búsqueda correspondiente en el ámbito de sus atribuciones.

CUARTO. Que mediante **oficio DSyH/113/2026**, de fecha **29 de julio de 2026**, la Dirección de Desarrollo Social y Humano dio respuesta al requerimiento formulado por esta Unidad de Transparencia, informando el resultado de la búsqueda realizada en sus archivos y emitiendo el pronunciamiento correspondiente respecto de la información solicitada.

QUINTA. Que, una vez analizado el contenido del **oficio DSyH/113/2026**, esta Unidad de Transparencia advirtió que la unidad administrativa competente emitió un pronunciamiento expreso respecto de la información solicitada, por lo que resulta procedente ponerlo a disposición de la persona solicitante mediante el presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERA. La Dirección de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón es competente para recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, así como para realizar las gestiones necesarias ante las unidades administrativas competentes y notificar las determinaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, y 16, segundo párrafo, de la

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracciones I y VI, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como las disposiciones aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

SEGUNDO. En atención a la solicitud de acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando el requerimiento mediante oficio **UT/PMA/327/2026 a la Dirección de Desarrollo Social y Humano**, por ser la unidad administrativa competente para pronunciarse respecto de la información requerida, recibiendo la respuesta correspondiente mediante oficio **DSyH/113/2026**.

TERCERA. Del contenido del **oficio DSyH/113/2026** se advierte que la Dirección de Desarrollo Social y Humano informó que, derivado de la búsqueda realizada en el ámbito de sus atribuciones, no cuenta con programas, apoyos, acciones o subsidios dirigidos específicamente a personas adultas mayores de sesenta años durante el periodo comprendido de octubre de dos mil veinticuatro a la fecha de respuesta de la solicitud, precisando que los programas implementados por esa dependencia están dirigidos a la población en general que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en la normatividad aplicable, sin que la condición de persona adulta mayor constituya, por sí misma, un criterio exclusivo de acceso.

CUARTA. El pronunciamiento contenido en el **oficio DSyH/113/2026** constituye la respuesta emitida por la unidad administrativa competente respecto de la información solicitada, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable, por lo que corresponde a esta Unidad de Transparencia ponerlo a disposición de la persona solicitante, sin que exista elemento alguno que desvirtúe las manifestaciones realizadas por dicha autoridad administrativa.

QUINTA. La información y las manifestaciones contenidas en el **oficio DSyH/113/2026** son responsabilidad exclusiva de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, en cuanto a la búsqueda realizada, el contenido de su pronunciamiento y la información que obra en sus archivos, correspondiendo a esta Unidad de Transparencia coordinar el procedimiento de acceso a la información pública y notificar la respuesta institucional.

SEXTA. En observancia de los principios de máxima publicidad, legalidad, objetividad, certeza, transparencia, accesibilidad y exhaustividad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, resulta procedente poner a disposición de la persona solicitante el pronunciamiento emitido por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, al atender de manera suficiente la solicitud de acceso a la información pública.

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110197400019826**, en los términos expuestos en los Resultandos y Consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se pone a disposición de la persona solicitante la información proporcionada por la **Dirección de Desarrollo Social y Humano**, contenida en el **oficio DSyH/113/2026**, mediante el cual se da respuesta al

requerimiento formulado por esta Unidad de Transparencia a través de **oficio UT/PMA/327/2026**, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, conforme al pronunciamiento emitido por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, **no obran en los archivos de dicha unidad administrativa programas, apoyos, acciones o subsidios dirigidos específicamente a personas adultas mayores de sesenta años** durante el periodo comprendido de octubre de dos mil veinticuatro a la fecha de respuesta de la solicitud, precisándose que los programas implementados por esa dependencia se encuentran dirigidos a la población en general que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en la normatividad aplicable.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que las manifestaciones contenidas en el **oficio DSyH/113/2026** son responsabilidad exclusiva de la **Dirección de Desarrollo Social y Humano**, en cuanto al resultado de la búsqueda realizada, el contenido de su pronunciamiento y la información que obra en sus archivos, correspondiendo a esta Unidad de Transparencia coordinar el procedimiento de acceso a la información pública y notificar la respuesta institucional.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, así como el **oficio DSyH/113/2026**, a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Hágase del conocimiento de la persona solicitante que, de considerar que la presente respuesta vulnera su derecho de acceso a la información pública, podrá interponer el recurso de revisión en los términos, plazos y conforme al procedimiento previsto en el Título Décimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, particularmente en el artículo 156 y demás relativos y aplicables del citado ordenamiento jurídico.

Así lo acordó y firma la **Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña**, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Purísima del Rincón, a 29 de julio del 2026
Oficio DSyH/113/2026
Asunto: Respuesta a solicitud de información

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, esperando sus funciones marchen de la mejor manera.

Asimismo, me permito dar respuesta al oficio UT/PMA/327/2026 dirigido a mi persona en calidad de Directora de Desarrollo Social y Humano en el que solicita proporcionar la información requerida en atención a la solicitud de acceso a la información con folio 110197400019826 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 27 de julio del 2026, que a la letra señala: "**Respecto del periodo comprendido entre octubre 2024 a la fecha en que se dé respuesta a la presente solicitud, informe sobre los programas, apoyos, acciones o subsidios, dirigidos específicamente a personas adultas mayores de 60 años implementados por ese Municipio. Respecto de cada programa: Población objetivo; Ámbito de atención o cobertura territorial; Tipo de enfoque o modalidad de atención (asistencia, preventiva, comunitaria, economía, alimentaria, vivienda, salud, recreación u otra); Proceso para acceder al programa: Requisitos y criterios de elegibilidad para ser persona beneficiaria; Modalidad del apoyo o beneficio (económico, en especie, subsidio, servicio, capacitación u otra); Monto máximo del apoyo o valor estimado del beneficio, en caso de existir; Presupuesto anual aprobado, modificado y ejercido, desagregado por ejercicio fiscal comprendido en el periodo solicitado. Fuente de financiamiento (municipal, estatal, federal, recursos propios, convenios u otra). Número de personas beneficiarias y número de apoyos otorgados, desagregado por ejercicio fiscal comprendido en el periodo solicitado. Si para acceder al programa se requiere alguna cuota, aportación, copago o contraprestación por parte de las personas beneficiarias; en caso afirmativo indique el monto y fundamento correspondiente. Si el programa se implementa en coordinación con alguna dependencia, entidad, organismo público, institución privada o asociación civil; en caso afirmativo, indique cuál, bajo qué modalidad de colaboración y remita copia electrónica o la liga electrónica del convenio o instrumento jurídico correspondiente, de existir. Copia electrónica o, en su caso, la liga electrónica de las Reglas de Operación, Lineamientos, Manuales, Convocatorias, Convenios o cualquier otro instrumento normativo que regule el programa, apoyo o acción. En caso de no existir Reglas de Operación, informe cuál es el documento que**

establece las bases para su ejecución. Los indicadores, metas, objetivos específicos, matrices de indicadores para resultados (MIR), fichas de indicadores o cualquier otro mecanismo de evaluación o seguimiento utilizado para medir el desempeño del programa, apoyo o acción, así como los resultados alcanzados durante el periodo solicitado, en caso de obrar en los archivos del sujeto obligado. Se precisa que no se solicita la elaboración de documentos adoc para atender la presente solicitud, sino únicamente el acceso a la información existente y, en su caso, a los documentos, registros o instrumentos normativos que obren en los archivos del sujeto obligado y que contengan la información requerida. Si la información obra en diversos documentos, se solicita se proporcione la parte correspondiente de cada uno de ellos." (SIC)

En atención a lo solicitado, se informa que no se cuenta con información, documentos o registros que atiendan de manera específica lo requerido en la solicitud de acceso a la información con folio 110197400019826, en los términos y alcances precisados.

Lo anterior, en virtud de que no obran en los archivos de esta dependencia programas, apoyos, acciones o subsidios dirigidos específicamente a personas adultas mayores de 60 años, durante el periodo comprendido de octubre de 2024 a la fecha de la presente respuesta, ya que los programas implementados por esta Dirección no están diseñados ni focalizados exclusivamente para dicho sector de la población, sino que están dirigidos a la población en general del municipio que cumpla con los requisitos, criterios de elegibilidad y demás disposiciones establecidas en las reglas de operación, lineamientos o normativa aplicable a cada programa, sin que la condición de ser persona adulta mayor constituya, por sí misma, un criterio exclusivo para acceder a los mismos.

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

MTRA. NORMA EDITH LÓPEZ RAMIREZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.